

## **COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

### **BORRADOR**

**Día: 23 de enero de 2006**

**Hora: 10:30**

### **ORDEN DEL DÍA**

1.1.- **6L/C-0427** Comparecencia del Gobierno, a petición propia, sobre la anulación del Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**6L/C-0427 COMPARCENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA,  
SOBRE LA ANULACIÓN DEL DECRETO 53/2003, DE 30 DE ABRIL, POR EL  
QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PARQUES  
EÓLICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):** Empezamos la comisión con el primer punto del orden del día. Comparecencia del Gobierno, a petición propia, sobre la anulación del Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Y tiene la palabra el Gobierno por un tiempo no superior a diez minutos.

**La señora CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Tejedor Salguero):** Gracias, presidente. Señorías.

El 13 de diciembre de 2005 los servicios jurídicos del Gobierno de Canarias recibieron la notificación de una sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Esta sentencia declaraba la nulidad del Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y la explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. He solicitado esta comparecencia para comentarles este hecho y las consecuencias que de él se derivan. Según consta en el fallo judicial el motivo por el que el Tribunal Superior de Justicia ha tomado tal decisión, está relacionado con un aspecto procedural durante la tramitación del citado Decreto en la pasada legislatura. Según el criterio de la instancia judicial este Decreto debió ser analizado por el Consejo Consultivo de Canarias antes de su aprobación definitiva, trámite que no se materializó en su día. Debemos aclarar que el Tribunal no cuestiona en la sentencia ninguno de los preceptos contenidos en el Decreto 53/2003, pese a que la entidad recurrente Pecsa cuestionó en su recurso parte del articulado de este Decreto. Tras conocer el fallo judicial la primera decisión que debía tomar el Gobierno canario era si recurría o no la sentencia, para valorar esta cuestión el Gobierno analizó las consecuencias que la decisión del Tribunal y la presentación del recurso podrían ocasionar sobre la normativa y los actos administrativos aprobados por el Ejecutivo canario con este Decreto como fundamento jurídico entre los que se encuentra el concurso para la instalación de nuevos parques eólicos.

Sin duda, la situación jurídica que se ha derivado de esta sentencia es compleja, pero en los próximos minutos intentaré trasladarles a sus señorías de la forma más sencilla posible una descripción de la situación actual y de los procedimientos administrativos que el departamento que dirijo deberá iniciar para resolver el problema.

Con la información disponible en los días posteriores a la comunicación de la sentencia el Ejecutivo canario, en primer lugar, desechó la posibilidad de recurrir el fallo judicial. Tras expirar el plazo para la presentación de recursos sin que ninguna de las partes implicadas en este proceso judicial haya hecho uso de esta posibilidad el Gobierno se mantiene a la esperar que el Tribunal Superior de Justicia de Canarias notifique formalmente la firmeza de la sentencia de nulidad. La sentencia solo se refiere al Decreto 53/2003 y en ningún caso se pronuncia sobre la validez de la normativa de desarrollo de este decreto ni de los concursos públicos convocados por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías al amparo del mencionado Decreto. Esto implica que jurídicamente las cuatro órdenes continuarán vigentes pese a la nulidad del Decreto salvo que el Gobierno canario proceda a su invalidación. Le recuerdo que dos de las órdenes son de carácter general y las otras dos corresponden expresamente a las convocatorias del concurso.

Las dos órdenes generales de desarrollo del Decreto son: la Orden, de 6 de octubre de 2004, por la que se establecen las condiciones técnico-administrativas para la repotenciación de parques eólicos existentes y la Orden, de 9 de septiembre de 2004, por la que se regulan las condiciones técnico-administrativas de las instalaciones eólicas ubicadas en Canarias. Como consecuencia de la nulidad del Decreto 53 por los tribunales de justicia estas dos órdenes carecen de cobertura jurídica lo que genera una situación de inseguridad que no resulta deseable en ningún ordenamiento jurídico.

Ante esta situación el Gobierno canario ha decidido iniciar de oficio los procedimientos administrativos que conducirán a la derogación de las dos órdenes del desarrollo normativo del citado Decreto. En relación a las otras dos órdenes la situación de inseguridad que la sentencia crea sobre las convocatorias del concurso público para la asignación de nueva potencia eólica ha llevado a que el Gobierno canario también haya decidido iniciar los trámites para anular la convocatoria que ya estaba a punto de resolverse. Con esta acción el Gobierno canario pretende evitar el perjuicio que podría producir tanto a las personas que han concurrido a esta convocatoria como a la propia Administración autonómica la resolución de un concurso público sustentado sobre un decreto anulado por los tribunales. Sabemos que la decisión adoptada supone un retraso en la asignación de los 344 megavatios de potencia eólica que este concurso público pretendía distribuir en nuevos parques y esta circunstancia no nos agrada en ningún modo. Pero tras analizar los pro y los contra hemos optado por da prioridad a la seguridad jurídica sobre la premura. El Ejecutivo canario entiende que esta decisión garantizará la imprescindible seguridad jurídica con la que debe contar una actuación tan importante para el interés general de todos

los canarios como es el aumento de potencia eólica conectada a la red eléctrica.

En estos momentos el Gobierno canario está pendiente de la comunicación oficial del Tribunal de la firmeza de la sentencia. Sin esta comunicación formal confirmando el contenido de la sentencia el Ejecutivo regional no puede iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la convocatoria del concurso eólico y la elaboración de una nueva convocatoria para la asignación de nueva potencia con energía eólica en Canarias. Pero esta circunstancia burocrática no significa que en la Consejería de Industria estemos de brazos caídos a la espera de la comunicación judicial. Este equipo es consciente de la imperiosa necesidad de introducir en el sistema eléctrico canario esta nueva asignación de potencia eólica en el menor plazo posible; y estamos plenamente convencidos de que el rigor y la seguridad jurídica no son incompatibles con la agilidad en la tramitación administrativa. Con este convencimiento el equipo de Industria y Energía ha iniciado ya los trabajos para la aprobación en el menor tiempo posible del nuevo decreto y de las dos nuevas órdenes de desarrollo que sirvan como fundamento jurídico para convocar con todas las garantías un nuevo concurso público para aumentar la potencia en la generación eléctrica con energía eólica.

El contenido del nuevo decreto será muy similar al del decreto anulado por el Tribunal, ya que como les dije hace un momento el fallo judicial no cuestionó en ningún momento el contenido de los preceptos del decreto. En paralelo a estos trabajos la Consejería de Industria avanza también en los preparativos del procedimiento de revisión de oficio que debe tramitar para obtener la anulación del concurso de energía eólica. Este procedimiento no está exento de dificultades, por el contrario, obliga, por un lado, a dar audiencia a los interesados en este concurso público y, por otro, a elevar la revisión de oficio al Consejo Consultivo que deberá pronunciarse sobre si procede o no la anulación de la Orden de convocatoria del concurso público. Debo aclararles que en este caso la decisión que adopte el Consejo Consultivo es vinculante para el Gobierno de Canarias por lo que pese a la voluntad política del Gobierno canario de anular el concurso eólico para proceder a la convocatoria de otro nuevo la decisión depende del análisis que el Consejo Consultivo de Canarias realice del caso.

Consideramos que es fundamental que concentremos nuestra atención en garantizar el éxito de este importante proceso administrativo que tiene como objetivo principal reducir la dependencia que tiene el sistema eléctrico canario de los combustibles fósiles. A ninguno de los presentes se le escapa la relevancia de este hecho y reconociendo que se ha perdido un valioso tiempo debemos todos demostrar la altura política

suficiente para enmendar el error y concentrar los esfuerzos en la puesta en marcha de las soluciones en el menor plazo posible.

Señor presidente.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):**  
Señora consejera.

Pasamos ahora a un turno de exposición para fijación de posiciones, de diez minutos, el Grupo Mixto (*Pausa.*), bien, el Grupo Socialista.

**La señora GUTIÉRREZ ARTEAGA:** Buenos días, muchas gracias, señor presidente.

Entendemos que antes de entrar a valorar sobre su decisión si es conveniente tener en cuenta una serie de circunstancias para mejor entendimiento de lo que estamos hablando. En cifras estamos hablando de una inversión en equipos para generar 304 megavatios eólicos de 255 millones de euros, unos costes añadidos de 51 millones de euros para la economía canaria; una rentabilidad anual por cada megavatio generado en energía eólica de 133.000 euros lo que multiplicado por los 344 megavatios supone una cifra anual de 46 millones de euros además de la creación de varios puestos de trabajo que nos aproximamos a unos 500 puestos de trabajo. Queríamos indicar las cifras para que todos pudiéramos saber de lo que estamos hablando y la repercusión en la economía canaria.

Por otra parte la Comunidad Autónoma, como todos conocemos ya, pues ya en varias veces lo hemos tratado, es la Comunidad que más ha aumentado en los gastos del efecto invernadero con relación al Protocolo de Kyoto, concretamente se han aumentado el 76,76% de los cuales el 40% viene en relación directa con la generación de energía. Con la puesta en marcha de estos 344 megavatios supondría un ahorro en emisiones de gases de 950 toneladas de dióxido de carbono y 32.000 de dióxido de azufre.

Por otra parte también es de todos conocido, porque ya aquí lo hemos comunicado en varias ocasiones, que estamos muy atrasados, como ya la señora consejera reconoció, en la implantación de energía eólica, concretamente están instalados en nuestra Comunidad Autónoma 136 megavatios de energía eólica. En el Plan de Energías Renovables para Canarias 95-2002 se preveía una implantación de 215 megavatios y en el borrador del Pecan del 2000 se preveía para el año 2005, 500,06 megavatios de potencia eólica con lo cual el retraso es importante y a su vez alarmante.

Como es obvio, señora consejera, estamos de acuerdo con la decisión que usted ha tomado, entre otras cosas porque no puede ser de otra manera, el cumplimiento de una sentencia judicial respecto al decreto y, desde luego, respecto a las órdenes porque lo hemos venido pidiendo desde el Parlamento tanto en comisión como en el pleno hace más de un año. No

obstante, en esta segunda intervención nos gustaría que nos aclarase por qué tanta insistencia tanto de la señora consejera como del portavoz del Gobierno de que las órdenes son correctas, hay que tener en cuenta una cuestión, la sentencia que declara la nulidad del decreto no se pronuncia sobre las órdenes por una razón básica, porque las órdenes cuando se interpuso el recurso no estaban dictadas. El recurso se interpuso en el 2003 y las órdenes se dictaron en el 2004. En una buena lógica y práctica jurídica, un decreto que deviene en uno, el desarrollo posterior también tendría que ser nulo, con lo cual estamos de acuerdo, pero no vemos la necesidad de estar insistiendo una y otra vez que las órdenes no han sido atacadas por la sentencia porque el recurso fue anterior a las órdenes del 2004. Tampoco entendemos por qué en la documentación que se nos dio de la investigación interna, llevada en su día por la consejería, y a cabo por la consejería no consta este recurso, el mandato parlamentario no se refería solo a la denuncia presentada, se refería —y cito textualmente— a cuántas circunstancias relacionadas como éste estime procedente, entendemos que la existencia de este recurso era conocida por la Consejería de Industria y debió ser incluida en el dossier que se tuvo en cuenta a la hora de la investigación interna. Sin embargo, en la documentación que se nos dio de la investigación interna sí consta con todo lujo de detalles todas las denuncias y las querellas presentadas precisamente contra el denunciante, parece que se quería matar al mensajero, por un lado no consta lo relevante, pero sí consta o se intenta menospreciar al denunciante de los correos electrónicos que ya todos conocemos de información privilegiada enviado desde la Consejería de Industria, concretamente de la Dirección General de Energía, a una empresa privada con información privilegiada para que pudiera participar en el concurso eólico con varios datos que demuestran que tendrían una ventaja en calcular ...*(Ininteligible.)* a los demás participantes.

La investigación interna le dedica mucho más folios a desestimigar al denunciante que a investigar sobre los correos electrónicos. En los correos electrónicos se limita a decir que según el protocolo de telecomunicaciones solo tiene la obligación de guardarlos durante tres meses; sin embargo las disposiciones de aplicación en el artículo 12, la Ley 34 del 2002, prevé que por lo menos se tengan guardados las reservas del deber de conservación de un año. Cuando pedimos la investigación era menos de un año se pudo, aplicando la ley, averiguado si estos correos salieron de la consejería o no, pero al parecer no había esa voluntad por parte de la consejería. Por otra parte, en la información... aparte de centrarse mucho en la figura del denunciado no se recoge ni una sola actuación para comprobar que los cargos públicos que venían enumerados uno tras uno en los correos electrónicos que se remitió por parte del denunciante de las posibles o contactos que la empresa privada hubiese

hecho con estos cargos públicos que se relacionan en el expediente. La verdad que nos sorprende mucho la investigación interna a la vista de lo que está pasando en la actualidad. Sin embargo la misma denuncia o los mismos correos han dado lugar a una investigación judicial que en la mañana de hoy tiene suspendido a un magistrado con la misma... la misma denuncia a dado lugar a la investigación. Y hoy hemos sabido cómo está la situación en la Consejería de Industria o por lo menos presuntamente cómo se está estudiando y averiguando, que de nosotros intuíamos la gravedad desde el 2004 y así lo hicimos saber y, desde luego, con pena y con dolor de que esté pasando esta circunstancia en Canarias y en una materia tan sensible para nosotros como es la energía. No obstante, mirando al futuro esperamos que lo ocurrido sirva como aprendizaje y experiencia y de aquí en adelante se legisle y se decrete en beneficio de todo el pueblo canario y no de unos pocos canarios, y así esperamos.

Y a modo de esquema sí es cierto que no vamos a compartir el informe de la investigación interna que dice o habla de que es deseable que las bases sean conocidas con anterioridad por diferentes sectores empresariales, tanto público como privado, entendemos que esto no es serio, que las bases sí se deben debatir con anterioridad, con anterioridad se deben debatir con todos los sectores implicados salvo una vez que se elaboren las bases debe seguir la publicación como cualquier otra disposición legal: con el secreto, la transparencia y libre concurrencia que así impera. También entendemos que a la hora de hacer las nuevas órdenes y las nuevas bases se debe tener en cuenta si las empresas que en su día recibieron información privilegiada están todavía en situación de, valga la redundancia, de privilegios para volver a pujar por la concesión eólica. Y esto nos referimos, señora consejera, sobre todo en los bienes, en los bienes de entidad pública que como usted sabe puntuaban el doble que los terrenos de entidad privada, y ya como esta parte no se ha tratado que se tenga en cuenta ese detalle a la hora también de elaborar las nuevas bases.

Y, por último, señora consejera, esperemos que en las nuevas bases no se ponga ningún etcétera para ser valorado a posteriori por el equipo de la comisión técnica.

Por último, nos gustaría también saber si se ha evaluado el perjuicio económico que ha supuesto este retraso para toda la Comunidad canaria basándonos en las cifras iniciales que hemos aportado, el retraso en el cumplimiento del Protocolo de Kyoto por la no implantación de los parques eólicos, los daños y perjuicios a los solicitantes también, si han solicitado, si se han evaluado, todos los participantes en este concurso.

Señora consejera, me hubiese gustado decir hoy que nunca es tarde si la dicha es buena, pero no podemos decirlo. El retraso para Canarias es importante y lo vamos a pagar todo el pueblo canario tanto en la economía como en la calidad del aire que respiramos.

Nada más, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):**  
Gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Partido Popular.

**El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** Gracias, presidente. Gracias, señora consejera, por su información, creo que ha sido bastante clara tanto por el objeto de la comparecencia como por las explicaciones que usted ha dado sobre el objeto de su comparecencia. Yo no sé si a qué hora... en mi intervención habría que tratar en dos comparecencias diferentes: una que es la que usted ha producido y otra la que no se ha producido y en la cual se ha abierto un debate por parte de otros concurrentes.

Vamos hacer, quizás, sobre la primera comparecencia que usted ha realizado y, evidentemente, se ha producido como usted bien lo ha matizado, un problema de orden clarísimo administrativo y burocrático como es el que el Gobierno pues no enviase las órdenes correspondientes a la convocatoria al Consejo Consultivo, bien, pues este tipo de cosas pues pasan y los gobiernos tienen que asumir sus propias responsabilidades en ese aspecto, pues por fallo de informe jurídico por lo que pudiera haber pasado en ese momento y esto, pues, ocasionó una paralización de lo que es el concurso por parte de la sentencia que usted ha nombrado. Está clarísimo que las precauciones llevadas por parte del propio Gobierno en aras de que no se produjese ningún tipo de nuevas paralizaciones debido a esta cuestión pues ate perfectamente los cabos redactando las órdenes nuevas, aunque no han sido cuestionadas ninguna de las órdenes por los tribunales de justicia ya que solamente ha concurrido en lo que es la forma del trámite, pero no obstante pues para evitar cualquier tipo de posibilidades se están procediendo a redactar nuevos tipos de órdenes que, por otra parte, hay una cuestión que no entiendo, es decir, una parte del Gobierno ha anulado las órdenes debido a esta precaución y, sin embargo, está esperando la contesta del Consejo Consultivo respecto a la legalidad o no de estas órdenes. En este aspecto me quedo en la duda, no sé si lo malentendí o no lo expresó con la claridad suficientemente, ¿no? Esa es una de las dudas.

La otra duda era con respecto al tema, qué va a pasar con los daños ocasionados económicos, concretamente, de las empresas concurrentes que no son, digamos, culpables de este fallo gubernamental, procedural, y que realmente han incurrido en una serie de gastos: elaboración de proyectos, trámites, viajes, etcétera, etcétera, que posiblemente pues ahora tendrán que repetir, en algunos casos, redactándolo a las nuevas órdenes, posiblemente, y no sé si el Gobierno pues va de alguna forma a compensar estas pérdidas económicas en que han incurrido las empresas concursantes.

Esta es una pregunta que también yo creo que debe también tenerse en consideración.

Aquí hay una gran preocupación también por nuestro medio ambiente, lo que vamos a respirar por la falta de estas... la contaminación que vamos a sufrir los canarios por falta de estas instalaciones en su tiempo de los parques eólicos, evidentemente hay un ahorro energético que es también una premura dentro de la ejecución de esto, pero bueno, llevar esto a la preocupación del aire que respiramos en Canarias yo creo que ya es mucho. O sea, yo para tranquilidad de los canarios y tranquilidad de los propios ponentes le diré que afortunadamente en Canarias, y gracias a: una cuestión es emisión de componentes de CO<sub>2</sub>, en este caso, no, no tanto de ácido sulfúrico donde las nuevas centrales están precisamente preparadas para que no se emitan derivados de dióxido de azufre al ambiente debido a las condiciones de precipitación que tiene y de filtraje que tiene actualmente las nuevas centrales eléctricas, por lo tanto esto es mínimo, pero si el de CO<sub>2</sub>, que eso es inevitable, preocupados por este tipo de emisiones. Bueno, en Canarias hay que tener las ideas un poquito claras, ¿no?, por una parte los gases en Canarias son prácticamente no nulos, la emisión es una cosa y la contaminación en la atmósfera es otra diferente. Canarias no goza de niveles de contaminaciones realmente preocupantes salvo acciones puntuales y en lugares muy concretos por situaciones muy, muy concretas debido a los vientos alisios que barren continuamente nuestras atmósferas y están completamente limpias, eso es para tranquilidad de los canarios en general, que no va haber en este caso, número dos.

La preocupación por sistema de Kyoto en cuanto a las emisiones de CO<sub>2</sub> en Canarias y que se ha nombrado mucho y se sigue nombrando, a veces desconocemos también las realidades, la gente no conoce lo que es, bien, las emisiones de Kyoto y las reducciones de Kyoto es con carácter global a los países. Evidentemente no podemos comparar que se reduzca la misma cantidad de gases de CO<sub>2</sub> en Canarias que el resto del continente europeo o en la Península Ibérica donde existen producción de energía eléctrica, por ejemplo, mediante saltos de agua o hidroeléctricas o centrales nucleares que tampoco producen CO<sub>2</sub>, aquí no existen ninguno de los dos componentes por lo tanto toda la producción energética viene producida precisamente por gases fósiles; por lo tanto, aquí hay más emisión que en el resto de España, eso tiene que compensarse a nivel nacional y eso es una cosa, que esa valuación no se debe hacer mención porque aquí nosotros no somos, nos estamos considerando como pecadores emitiendo gases de CO<sub>2</sub>, estamos poco menos que ahogando al mundo con el CO<sub>2</sub> que se produce en Canarias.

Les voy a decir que como símbolo de lo que significa el gas CO<sub>2</sub> a nivel mundial que un volcán activo, un volcán activo produce diariamente

del orden de 200.000 toneladas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, un solo volcán activo 200.000 toneladas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera que es la misma cantidad de CO<sub>2</sub> que produce España en un año; fíjense ustedes qué cantidades, y volcanes activos en estos momentos en el mundo hay del orden del 37 volcanes activos en condiciones de emitir CO<sub>2</sub>, miren ustedes en qué insignificancia de CO<sub>2</sub> estamos en Canarias para estar tan preocupados. La preocupación debe de ser otra que es en sí mismo el ahorro energético, ese sí es, el costo de los gasóleos, eso es un paréntesis dentro de este tema y tranquilizar a la población canaria que no somos tan pecadores en la emisión de CO<sub>2</sub> como se nos quiere dar a entender.

Por otra parte veo que también la comparecencia va y sigue insistiendo y preocupadas, por parte del Gobierno no se insiste en dejar en dudas, en dejar en dudas dudas que se quieren emitir por parte de otro grupo parlamentario, quiere decir aquí que usted tendría que venir aquí a no informar categóricamente lo que ha sido la sentencia y lo que ha sido la apreciación en las causas de una cosa y de la otra, usted tenía que haber venido aquí a informar de que existen dudas, de que alguien tiene dudas de que pudo haber algún tipo de corrupción a la hora de la convocatoria del parque eólico y que se las manifieste para que sigamos todos en la duda y hacer así, de una forma, digamos, satisfacer esas dudas que existen en los partidos políticos y en los juegos políticos de esta Comunidad. Por eso es realmente preocupante de que por parte de los partidos políticos cuando no se tienen realmente datos reales, datos reales de que esa corrupción haya existido y se hagan denuncias públicas nos metamos nosotros a esa creación de dudas continuas en la sociedad canaria y que estamos viviendo en un mundo continuo de corrupciones, yo creo que eso es malo para todos los partidos políticos y esto debemos de huir de esas filosofías. Cuando existen realmente temas ciertos de corrupciones ataquémonos todos con todas las fuerzas y la energía que sea necesaria: judiciales, administrativos y de cualquier tipo, pero no siempre generando dudas. Las denuncias que se producen en nuestra Comunidad Autónoma y en cualquier comunidad autónoma son siempre innumerables, el hecho de una denuncia no quiere decir delito, afortunadamente, existe primeramente los tribunales que primero juzgan y luego se produce, precisamente, la culpabilidad. No veo que exista una simple ...*(Ininteligible.)* de que haya información o que una supuesta información, que tampoco sé si ha existido ni me importa, una supuesta información de que lo que va el contenido de una orden, de una orden concreto de un determinado departamento, de una consejería determinada. ¿Por qué no me preocupa?, mire usted, porque yo creo que es sano que tanto las administraciones como las iniciativas privadas como las empresas que están metidos en los mundos correspondientes tengan el máximo de información, el máximo de información con el máximo de tiempo. No olvidemos, no olvidemos que muchas de las órdenes que se

hacen desde diferentes departamentos gubernamentales cuando se aprueban los presupuestos es en el mes de enero, mes de febrero, no se pueden elaborar las órdenes hasta el mes de marzo, abril o mayo, se dan dos o tres meses para presentar luego las convocatorias en el mes de septiembre, como muy tarde, y el que no llegue a tiempo en el mes de septiembre ya queda fuera del concurso; esto es una práctica que está ocurriendo en nuestra administración que es realmente preocupante y muchas veces muchas empresas concurrir porque no tienen tiempo material de preparar incluso los proyectos correspondientes para concurrir.

Por lo tanto, es sano, primero, las órdenes normalmente no siendo órdenes extraordinarias son siempre parecidas o iguales de unos años a otros, o sea, que no se está inventando nada nuevo ni existe en este caso temas de influencia, uso de la influencia política para informar de algo extraordinario que está oculto o que se va hacer; mira, aquí dentro de 10 años, dentro de 3 años se va a potenciar un terreno para hacer allí una instalación, eso sí es información privilegiada, pero en las órdenes de subvenciones no existe información privilegiada, eso es información complementaria y necesaria para que las empresas estén preparadas y puedan preparar los proyectos, y mucho más en proyectos de estas características donde hay que hacer verdaderos proyectos y verdaderos cálculos y costos y demás para presentarlos en tiempo y forma a las consejerías respectivas, y que esto sea visto como que hay una información privilegiada yo creo que es un poco rizar el rizo y dejarnos ya de estas prácticas hasta cambiar el tema.

Ya lo que acabo de oír y lo vi en unas informaciones aparecidas la semana pasada es que ya se esté relacionando que si hay un juez que está suspendido, que si el hijo del juez tiene una empresa, que es amigo que es amigo de otro que tiene una empresa que concursa, que el amigo del otro está casado con la criada del dueño del otro... y así hace un mundo de personas, un mundo de nombres y aquí se hace un *tótum revolútum* de que aquí hay una corrupción metida en Canarias en donde está todo el mundo metido, porque aquí, yo también soy amigo del juez, también puedo estar metido en el tema y soy diputado, aquí no podemos mezclar todo lo que queramos y ese *tótum revolútum* yo creo que es dañino, es dañino para la sociedad canaria en general, es dañino para la clase política en particular y es dañino para nuestra forma de proceder.

Por lo tanto, señora consejera, yo le agradezco su comparecencia en los ámbitos que lo ha hecho porque es en lo que realmente se ha producido que es un defecto administrativo en el procedimiento de concurso y usted tome todas las medidas correctas y oportunas para que ese concurso no tenga ningún nuevo atraso de tipo administrativo porque no hay ningún otro tipo, hasta que nadie demuestre lo contrario de que hay ningún tipo de

otro tipo de acciones ilegales, ilegítimas por parte de empresas o por parte de ningún tipo de actos políticos.

Sin nada más y muchas gracias, señora consejera.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):** Tiene la palabra la portavoz de Coalición Canaria.

**La señora GONZÁLEZ TAÑO:** Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Bueno, señora consejera, en primer lugar, queremos desde nuestro grupo parlamentario agradecerle haber presentado esta comparecencia y haber comparecido aquí para informarnos de forma correcta sobre qué es lo que ha pasado con la anulación del Decreto 53/2003 porque sobre este tema creo que ha habido mucha confusión sobre las causas y sobre el por qué se ha producido la nulidad de este decreto y hemos visto en las intervenciones anteriores cómo sigue habiendo cierta confusión sobre esto; por tanto, le agradecemos su información que ha sido clara y nítida.

En primer lugar decir que nosotros ya en otra comparecencia similar que hubo hace un tiempo le dijimos nuestra opinión, o sea, este es un tema que estaba en general bajo la actuación de los tribunales, se habían presentado una serie de denuncias sobre fallos en este decreto y creo que la Consejería de Industria, y usted al frente, ha hecho lo correcto que es esperar ser muy cauta y prudente en sus manifestaciones ante este Parlamento y en todos los ámbitos en la que la hemos oído y, por tanto, esperar a que se produjese, como es lógico, una decisión de los tribunales y una vez producida dicha decisión pues obrar en consecuencia tal y como nos ha informado aquí. Ha comentado cuál es la causa de nulidad del decreto que es la falta de un informe del Consejo Consultivo de Canarias y en virtud de ello ha tomado decisiones que, desde luego, nosotros aplaudimos y nos parece lógicas, nos parecen las lógicas y las correctas que es, primero, en buena lógica pensar que las órdenes de desarrollo de un decreto que ha sido declarado nulo por un tribunal pues deben también revisarse a fin de concretar si son nulas o no y ha señalado cómo en algunos de estos casos pues esto está sujeto a otro informe del Consejo Consultivo. No sé qué clase de duda puede haber sobre esta actuación porque, además, nos parece la más lógica y correcta.

En cuanto a lo que se ha hablado aquí, porque se ha mezclado bastante en algunas intervenciones, este decreto y las órdenes de desarrollo de este decreto y el concurso eólico en general con una serie de circunstancias de las que hemos hablado mucho en este Parlamento, sobre los famosos correos electrónicos de los que tanto se ha hablado, y usted siempre se ha manifestado y nosotros nos hemos manifestado también en la línea de que en este país y en este mundo civilizado en el que vivimos,

gracias a Dios, pero sobre todo a un sistema que nos hemos dado, existe una cosa que se llama separación de poderes y cada cual ha de asumir el papel que le toca, al Ejecutivo le toca ejecutar y al a los tribunales les toca juzgar si esas decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo son conformes a derecho o no y es lo que ha pasado en este caso y es lo que debería pasar en ese otro supuesto de que existiese alguna actuación por parte de algún funcionario o algún responsable de la Consejería de Industria en su momento que no fuese ajustada a la legalidad. Nosotros dijimos en su momento y nos seguimos manteniendo en que esa es una decisión de los tribunales y le agradecemos profundamente que no se pronuncie porque lo que haríamos sería entrar en una dinámica que a mí me parece la más peligrosa de todas que es la de estar convirtiendo este Parlamento en un tribunal de justicia que enjuicia y que decide sobre actuaciones que escapan totalmente a su ámbito de control. Creo que es un enorme error desde aquí lanzar mensajes catastrofistas a la población, lanzar mensajes equívocos y que en caso de que en alguna actuación administrativa de cualquier ámbito de la Administración canaria se produzca una actuación irregular que se castigue, que se persiga y que se castigue y que se pene como es debido, pero hasta tanto me parece muy peligroso estar aquí haciendo juicios de valor, nunca los hemos hecho y no los vamos a hacer sobre las actuaciones, sobre actuaciones que están bajo decisión judicial, nos parece que es un error enorme estar lanzando este tipo de mensajes haciendo una uniformización de la Administración o de las personas que trabajan en ellas y que cuando se produzca una circunstancia de este tipo se castigue como se debe castigar, pero si no que no se tiña la actuación de la Administración de este velo porque es muy peligroso para todos y sobre todo para los ciudadanos porque les lanzamos un mensaje erróneo.

En cuanto a otras cosas que se han dicho aquí sí nos gustaría pronunciarnos que es sobre una cosa que sí me parece curiosa que es una especie de mala fama de la iniciativa privada, o sea, los empresarios parece ser que son unas personas de las que tenemos que cuidarnos muy mucho. Mire, nosotros pensamos que la iniciativa privada y máxime en los temas energéticos de este tipo y precisamente en este campo de la energía eólica es fundamental para que se pueda poner en marcha y este es el sistema que tenemos en Canarias de colaboración entre las entidades públicas y las entidades privadas. Por lo que a nosotros personalmente no nos parece incorrecto per sé que se sepa con anterioridad cuáles son las condiciones básicas que va a tener un concurso, es la única forma de que salga un concurso que se ajuste a la realidad y en la que se presenten empresarios, es una práctica habitual en la Unión Europea y en España y en todos los países porque es que lo que no se puede es sacar una cosa que no se sabe si se va a presentar alguien, ¿de qué estaríamos aquí hablando si resulta que usted saca un concurso tan irreal al que no se puede presentar nadie?, ¿de

qué estamos hablando entonces? Lo que queremos es que se garantice, como es lógico, que esta información se dé por igual a todos los interesados, que tengan acceso a la información de forma igualitaria, pero una vez hecho esto nosotros apoyamos plenamente el que usted mantenga reuniones con todos los sectores de la energía en Canarias, no solo en el eólico, en todos los sectores de la energía con los empresarios interesados en invertir en este campo porque si no cómo vamos a poner en marcha en estas islas proyectos, es gracias a la iniciativa privada que se implica gracias a la cual podemos poner en marcha proyectos. Y, por tanto, vamos a quitar algunas cosas, vamos a quitar algunas cosas que por obvias parece que se van asentando en nuestra forma de hablar en este Parlamento: no, lo que esté mal hecho que se corrija y lo que sea necesario que se haga porque al final lo que nos interesa, por lo menos a nuestro grupo parlamentario, lo que nos interesa es que de una vez por todas podamos sacar adelante en estas islas un porcentaje de energía eólica importante que nos permita generar unas energías más limpias, que nos permita diversificar nuestro sector energético, que es algo de lo que hemos hablado reiteradamente aquí todos los grupos políticos, que es una necesidad, que podamos, con independencia de que yo no soy una experta y por tanto no voy a discutir los datos que se han dado aquí por parte de otros grupos parlamentarios, pero sí sé una cosa que el grado de emisión de gases que estemos haciendo a la atmósfera sea en mayor o menor medida contaminante, pues sí nos gustaría que se fuese reduciendo, como es lógico, y que, por tanto, podamos a la larga pues ir garantizando que estas islas apuestan por unas energías limpias, por unas energías renovables.

Y lo que nos preocupa de verdad, de fondo de este asunto es el retraso que se ha producido sobre la producción y la definitiva puesta en marcha de este nuevo concurso eólico y lo que la animamos es: primero, a seguir en la línea de la coherencia, yo la quiero felicitar porque en el tiempo que usted lleva al frente de la consejería en las explicaciones que ha dado en este Parlamento ha sido siempre clara, nítida y coherente y, por tanto, por eso quiero felicitarla porque creo que ha estado haciendo al frente de la consejería lo que debía hacer que es pronunciarse una vez que los tribunales han hecho su trabajo. Y, en segundo lugar, animarla a que siga trabajando para que lo antes posible podamos en Canarias contar con un nuevo concurso eólico, que quitemos esta especie de velo que hay sobre la energía eólica que al final está produciendo desasosiego a los ciudadanos que al final no entienden qué es lo que está pasando, y yo comprendo que no lo entiendan porque estamos vertiendo informaciones constantemente, informaciones que no siempre son lo claras que debieran ser y, por tanto, que este sector que es un sector fundamental para diversificar la energía de las islas se ponga en marcha lo antes posible y contemos cuanto antes con

una serie de parques eólicos que nos garanticen un mayor porcentaje de energía limpia y de energía positiva para todos los canarios.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):** Tiene la palabra la señora consejera.

**La señora CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (Tejedor Salguero):** Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Yo agradezco los datos que se han dado aquí sobre las intervenciones sobre la emisión de gas, de gases, yo creo que es un tema que nos preocupa a todos lo que pasa que alguna de sus señorías debería revisar los porcentajes de emisión porque estamos todavía, afortunadamente, un poco lejos del 73%, pero creo que ese es un debate interesante que quizás algún día esta comisión podíamos planteárnosla.

Bien, me parece que no he sido clara en algunos de los temas del procedimiento y quiero dejar, en primer lugar, qué es lo que ha pasado, volver a insistir y luego entro en otros temas.

Vamos a ver, aquí en el año 2003 se emite un decreto, un decreto y como consecuencia de ese decreto emanan cuatro órdenes: dos órdenes que son de carácter general y dos órdenes específicas, concretas que son las convocatorias. Partiendo de esto lo que se ha anulado, cuando sea firme que será firme en los próximos días, espero, cuando en los próximos días nos lo comuniquen, lo que se ha anulado ha sido el decreto y se ha anulado exclusivamente por un procedimiento de tipo administrativo, concretamente, en el año 2003 se discutía si este Reglamento debería ir o no al Consejo Consultivo, yo les recuerdo que hay dos tipos de reglamentos, los reglamentos se llaman de carácter ejecutivo y los reglamentos de tipo independiente. En el 2003 un de estos tipos tenía que ir al Consejo Consultivo y otro no tenía que ir al Consejo Consultivo, el Gobierno en su momento consideró que era de los reglamentos que no tenía que ir al Consejo Consultivo, esto ha cambiado, esto ha cambiado porque hoy día todo este tipo de reglamentos tienen que ir al Consejo Consultivo. Es decir, el decreto es lo que se anula y no se anulan las órdenes posteriores, lo que es evidente, no soy jurista, hay juristas muy prestigiosos en esta mesa y saben perfectamente que todas las órdenes que emanan de este decreto pues entran en una inseguridad jurídica clara, inseguridad jurídica que no interesa mantener en un concurso de tanto interés para el archipiélago como es el concurso del que estamos hablando. Por eso el Gobierno decide no recurrir y decide poner en marcha los procedimientos para producir la anulación de esas órdenes. Insisto, en este momento esas órdenes no están anuladas, están anulado exclusivamente el decreto y no están anuladas las órdenes, es decir, que están en vigor, las cuatro órdenes

están en vigor. El Gobierno está iniciando los procedimientos para su invalidación. Las dos órdenes de carácter general no tienen gran problema porque se sacan con otras órdenes, se invalidan, pero sí es más complicado las órdenes del concurso. Las órdenes del concurso, que digo, al día de hoy, insisto, está en vigor, el procedimiento, un procedimiento de revisión que tiene, que es complicado, hay que dar audiencia a los interesados y a continuación un informe del Consejo Consultivo, que el Consejo Consultivo es el que tiene que informar sobre si procede o no la anulación de esas dos órdenes, es decir, si procede o no la anulación de las convocatorias. Insisto, que es absolutamente vinculante el informe de ese Consejo Consultivo por eso estamos iniciando, cuando sea firme la sentencia empezamos rápidamente a iniciar el procedimiento de revisión paralelamente a sacar un decreto nuevo y dos órdenes generales. Por eso es importante que quede esto bien claro, al día de hoy no están anuladas las órdenes, ninguna de las cuatro órdenes, pero el Gobierno dada la inseguridad jurídica que ha supuesto la anulación del decreto considera conveniente anular las órdenes y es el procedimiento que estamos iniciando.

Bien, a darles indemnizaciones, hasta que no se anulen las convocatorias no hay posibilidad de plantearse devolución de avales e indemnizaciones, es decir, cualquier empresa que en este momento solicite la devolución de los avales sabe que está saliéndose del concurso, en el momento que el Consejo Consultivo pue tome la decisión oportuna, pues, si se anula el concurso automáticamente los avales se podrán devolver. Ahora bien, en este momento cualquier empresa que recupere esos avales después se quedaría fuera del concurso en el caso de que el Consejo Consultivo no anulara, no informara favorablemente la petición de anulación que va hacer el Gobierno. Aún es pronto para cuantificar el valor de las posibles indemnizaciones que pudiera derivar de la anulación del concurso especialmente porque éstas van a depender de la cantidad de reclamaciones que se formalicen ante la consejería, por eso nuestra intención es sacar cuanto antes una nueva convocatoria, de hecho aún sin conocer la firmeza de la sentencia que afecta directamente a las órdenes, que podría afectar al procedimiento de revisión esta consejería está poniendo ya en marcha un nuevo decreto y las órdenes de carácter general. Bien, otro tema.

Yo creo que en temas en los que hay procedimientos judiciales abiertos que afectan a personas, nombre y apellido tenemos que ser todos muy rigurosos con lo que se dice y cómo se dice, lo he creído siempre y sigo insistiendo en ello. La sentencia, vuelvo a repetir, no cuestiona ningún aspecto vinculado a la convocatoria, efectivamente porque no estaban las convocatorias y lo que cuestiona es una tema de procedimiento pura y exclusivamente. La nulidad del decreto, vuelvo a repetirlo, y no me cansaré

de repetir estos días, deja sin fundamento jurídico a la convocatoria del concurso por lo que, vuelvo a repetir, como medida preventiva para evitar males futuros el Gobierno ha decidido promover la anulación con gran dolor porque lo que teníamos, estábamos interesados en que cuanto antes entraran los 344 megavatios en nuestra red. Ahora bien, seamos serios, seamos serios, señorías, por Dios, actuemos con rigor, es decir, que el motivo de promover la anulación de la convocatoria difiere mucho el motivo de promover en este momento por parte de esta consejera la anulación de la convocatoria, difiere mucho del motivo de su señoría que le recuerdo, de solicitar la anulación de la convocatoria, que le recuerdo era una denuncia presentada por presuntas actuaciones no ajustadas a norma del anterior director general de Industria del Partido Popular; es decir, el resultado va a ser el mismo, pero los motivos son absolutamente distintos.

Se han mezclado dos temas en esta comparecencia y que quiero diferenciarlos y dejarlos bien claros, que no haya la mínima duda: una cosa es la anulación de decreto y otra cosa es la investigación que realizó la Consejería de Industria a solicitud de una, a propuesta de una PNL de este Parlamento. La investigación que se realizó en la Consejería de Industria era una investigación pura y exclusivamente de carácter procedural, de carácter administrativo y era procedimiento, carácter administrativo del desarrollo del decreto, del desarrollo, perdón, no del decreto, del desarrollo de las órdenes de convocatoria, por eso no se incorporó el decreto que corresponde a procedimiento, momento procedural anteriores al de las órdenes de la convocatoria.

No se ha hecho investigación sobre los contactos de los miembros de la Dirección General, se ha dicho aquí, por supuesto que no, eso entra dentro del ámbito judicial y por eso aunque se ha mezclado dos cosas que no deben mezclarse, yo quiero recalcar la diferencia, que es importante recalcar la diferencia de la investigación que realizó la consejería sobre el concurso que fue exclusivamente de carácter administrativo. Y quiero dejar muy, muy claro lo que en su momento dije y que si ustedes solicitan las actas de esa comparecencia seguro que lo podrán leer igual que yo, y dije textualmente, tras recordar a sus señorías el carácter administrativo, dije, el carácter administrativo de la investigación, dije después de recordar ese carácter, dije, el objeto de la investigación debe ser dilucidar si durante la tramitación de la convocatoria del concurso se produjo alguna irregularidad que pudiera afectar a su validez, de carácter administrativo. Y dije también, y leo textualmente: dado el carácter de los hechos contenidos en la denuncia y las limitaciones competenciales de la Consejería de Industria deja claro, insisto, dije, que la investigación interna iniciada en julio se ha abstenido de realizar cualquier actividad tendente a la prueba, tipificación o imputación de los hechos presuntamente constitutivos de delito. La consejería, continúe diciendo, en cumplimiento de sus obligaciones ha

puesto en conocimiento de los tribunales los hechos delictivos descritos en la denuncia. La investigación realizada sobre el procedimiento para la convocatoria del concurso no detectó ninguna irregularidad de índole administrativo sin que ello signifique que en la vía judicial se pueda detectar alguna irregularidad de carácter penal, circunstancia que en ningún caso entró a valorar la investigación interna de la consejería al estar al margen del ámbito competencial del Poder Ejecutivo. De hecho mis últimas palabras en la primera intervención de esa comparecencia fueron, y leo textualmente lo que dije: todo ello a expensas de las resoluciones judiciales que puedan derivar de la denuncia presentada. Y dije también: que si en algún momento se produjera una resolución judicial que afectara al concurso inmediatamente procedería a su anulación. Es decir, quiero volver a dejar claramente en esta comisión que la investigación que se realizó en su momento en la consejería es de carácter procedural administrativo y en ningún caso entramos a valorar otro tipo de actuaciones que entran dentro del poder judicial con el que hay que hacer extremadamente escrupulosos cuando están afectadas personas con nombre y apellidos. Por eso me parece, sinceramente y con el máximo cariño y el máximo respeto que le tengo, y usted lo sabe bien, me parece una barbaridad mezclar ahora incluso una investigación judicial en la que está, parece, implícito, está implicado un magistrado.

El conocimiento de las bases antes de sacar un concurso, me dicen que no se deben conocer las bases en los distintos sectores antes del concurso, hace relativamente poco tiempo, en una comparecencia que tuvo en el pleno de este Parlamento sobre la televisión digital terrestre me echaron en cara de que las bases de la convocatoria no se habían pasado a los empresarios.

Y termino, señor presidente, creo que cuando hay procedimientos judiciales en marcha que afectan a personas el intentar sacar réditos políticos no parece lo más oportuno. Intentemos, por favor, entre todos ser en estos casos lo más rigurosos posibles.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):**  
Gracias.

**La señora GUTIÉRREZ ARTEAGA:** Quería consultar, señor presidente, si tengo la posibilidad de intervenir.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):** ...*(Sin micrófono.)* las intervenciones en casos excepcionales la Presidencia junto con la Mesa y oída los portavoces podrá abrir un turno para que

escuetamente se formulen alegaciones o pedir información facilitada, si la Mesa lo tiene a bien. (*Pausa.*)

**El señor RODRÍGUEZ PÉREZ:** No, por parte del Grupo Parlamentario Popular tengo la impresión que lo que se pretende es abrir un nuevo debate, yo creo que ha sido cerrado perfectamente por la consejera de Industria compareciente y, por tanto, que se pida una nueva comparecencia si se quiere ahondar más y de forma diversa o paralela en otros temas, pero sobre este tema creo que plenamente satisfecho el Grupo Parlamentario Popular de la comparecencia solicitada.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Toribio Fernández):** Efectivamente, haciendo una interpretación de, bueno, de la norma este presidente entiende que los portavoces mayoritariamente han dicho que no cabe este turno excepcional y por lo tanto damos por finalizada esta comparecencia.